



provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1521/01.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
DIRECCION GENERAL DE LA FAMILIA.-

S/SOLICITUD PENSION GRACIABLE LEY PROVINCIAL 830, ARTICULO 4°,
INCISO A);.-

T.I/CISNEROS BIAS LEONCINA CLEMENTINA ().-

DICTAMEN N° 1567/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 44/45.-

Por lo expuesto el mismo se encuentra en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
JRS/ljv.-



6 NOV 2001
[Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa